



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 157/2014, de 15 de julio, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en representación del Consejo Escolar de Extremadura. (2014040182)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" establece, en su artículo 11, que el Consejo Asesor de dicha Empresa Pública se compondrá de diecisiete miembros, que serán nombrados, conforme a la composición que en el mismo precepto se determina, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de las entidades o instituciones en él representadas, correspondiendo uno de estos vocales a un representante del Consejo Escolar de Extremadura.

Efectuada la oportunas propuestas por las entidades e instituciones con representación en el Consejo Asesor, por Decreto 154/2012, de 3 de agosto, se dispone el nombramiento de los miembros de dicho Consejo Asesor, cuyo mandato, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de su artículo único, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 3/2008, tendrá una duración de cuatro años.

Posteriormente, el Consejo Escolar de Extremadura ha efectuado una propuesta para la designación de un nuevo representante en el Consejo Asesor en sustitución de la persona designada en el Decreto 154/2012 anteriormente citado.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta y Portavoz y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 15 de julio de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Cese y nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en representación del Consejo Escolar de Extremadura.

1. Cesar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", a D. José Juan González Gómez a propuesta del Consejo Escolar de Extremadura.



2. Nombrar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales a Juan Carlos González Méndez a propuesta del Consejo Escolar de Extremadura.
3. El mandato del miembro designado en el apartado anterior se extenderá por el tiempo que resta hasta el total de cuatro años que, en aplicación del artículo 11.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, corresponde a los restantes miembros del Consejo Asesor nombrados por el Decreto 154/2012, de 3 de agosto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Vicepresidenta y Portavoz de
la Junta de Extremadura,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ